



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.-
Demandante: MANUEL HORACIO RAMÍREZ RENTERÍA.-
Demandado: CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PASTRANA.-
Providencia: INTERLOCUTORIO.-
Radicación: 41001-40-03-002-2020-00193-00.-

Neiva, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Previo a realizar el estudio de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 624 y 625 del Código de Comercio, 244, 246 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho ha de citar a la parte actora, para que comparezca a la Sede Judicial, con el fin de hacer entrega del original de la Letra de Cambio sin número por \$18'000.000,00, suscrita el primero (01) de marzo de dos mil catorce (2014), teniendo en cuenta que para la ejecución de un título valor, se requiere la exhibición del mismo.

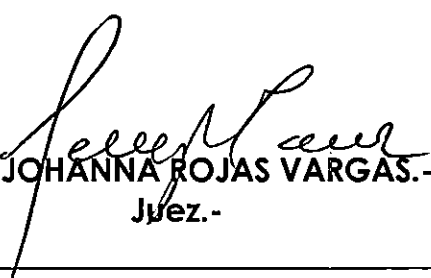
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

CÍTESE a la parte demandante, **MANUEL HORACIO RAMÍREZ RENTERÍA**, para que se sirva comparecer a esta Sede Judicial, entre las **08:30 A.M. a 09:00 A.M.**, del día **ONCE (11) de AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE (2020)** con el fin de hacer entrega del título valor objeto de ejecución, Letra de Cambio sin número por \$18'000.000,00, suscrita el primero (01) de marzo de dos mil catorce (2014), en aras de proceder a realizar el estudio de la demanda. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE.-

SLFA/


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS.-
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en ESTADO N° _____

Hoy _____
La Secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa